

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, POR IMPORTE DE UN MILLÓN DE EUROS (1.000,000,00 €), CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL “ PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE MENORES MIGRANTES A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA”.

Visto el informe del Viceconsejero del Gabinete del Presidente, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-El día 5 de noviembre de 2025, D. Miguel Ángel Ramírez Alonso en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas con CIF: G35698513, presentó a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno la solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social, con destino a sufragar gastos del “ Proyecto de inclusión social para menores migrantes a través de la práctica deportiva” por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), representando el 100% del importe de esta subvención. .

Las actividades irán orientadas a conseguir los objetivos del proyecto y, por tanto, tendrán una intencionalidad motivacional y educativa.

Los fondos recibidos vía subvención se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con las actividades desarrolladas.

Se pueden agrupar en los siguientes ejes temáticos:

1.- Dinamización / divulgación.

Actividades dirigidas a dar visibilidad y generar conciencia sobre la importancia de la inclusión social de las personas menores de edad migrantes, así como eliminar prejuicios y estereotipos sobre dicho colectivo.

Se utilizará el poder de convocatoria del fútbol como espectáculo y acontecimiento social y el impacto mediático de los clubs de fútbol profesional.

La actividad de la Unión Deportiva Las Palmas como club de fútbol profesional genera importantes oportunidades desde el punto de vista de la comunicación y divulgación de los mensajes que se pretenden transmitir.

Los partidos que se celebran de manera habitual en el Estadio de Gran Canaria congregan a unos 25.000 espectadores de media. No existe ningún espectáculo ni evento que convoque tanta gente con esa regularidad en Canarias. Por ello el proyecto pretende aprovechar los partidos como una plataforma de comunicación y divulgación.

La web y redes sociales de la Unión Deportiva Las Palmas constituyen también un importante canal de comunicación y divulgación. Baste recordar que las publicaciones realizadas en las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 09/12/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 458 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 10/12/2025 08:37:04	Fecha: 10/12/2025 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqzAztrNWpGa2_nIqeEx1IGaMW8gumUi	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:37:13	



redes sociales de la Fundación en la temporada 2024/2025 tuvieron 38.511.924 de visualizaciones, con 25.073.811 de usuarios únicos.

En consecuencia, para la divulgación del proyecto y sus actividades se pretende utilizar el potencial de comunicación del fútbol profesional, a cuyo efecto, será necesario generar eventos y contenidos audiovisuales adecuados.

También se realizará una labor de divulgación y concienciación en el ámbito del fútbol base, aprovechando las sinergias generadas por la actividad de la Unión Deportiva Las Palmas y su Fundación.

Se promoverá el voluntariado deportivo con la implicación de las personas menores de edad migrantes como experiencia integradora y generadora de lazos y sentimiento de pertenencia. Para ello se aprovechará la condición de entidad de voluntariado que tiene reconocida la Fundación por parte del Gobierno de Canarias.

En este eje de actuación se ejecutarán actividades relacionadas con:

- 1.1. Eventos durante los partidos de la Unión Deportiva Las Palmas celebrados en el Estadio de Gran Canaria.
- 1.2.- Actividades divulgativas y de concienciación en centros escolares.
- 1.3.- Elaboración y/o difusión de materiales formativos y divulgativos en formato escrito y audiovisual (incluidos manuales de marca, logotipos, etc)
- 1.4.- Divulgación del proyecto entre clubs y entidades cuya colaboración resulte de interés para alcanzar los objetivos del proyecto.
- 1.5.- Acuerdos/sinergias con todas las entidades cuya colaboración resulte aconsejable (clubs de fútbol base, entidades colaboradoras del Gobierno en relación con la guarda de los/las menores migrantes, ...)
- 1.6.- Eventos y actividades de carácter divulgativo y de colaboración con clubs deportivos, entidades y ONG's que trabajen en la materia.
- 1.7.- Promoción de actividades de voluntariado entre las personas migrantes implicadas en el proyecto.
- 1.8.- Promoción del voluntariado entre docentes, entrenadores/as y profesionales vinculados al sector educativo, deportivo o de acción social para implicarse en actividades del proyecto.
- 1.9.- Apoyo a actividades de formación, investigación o innovación que promuevan la inclusión social de personas con discapacidad.

2.- Formación.

La ejecución del proyecto requiere prestar especial atención a brindar formación específica sobre el trabajo en entornos multiculturales y el fomento de la inclusión a todas las personas que colaboren en su implementación (entrenadores/as, monitores/as, voluntariado, ...). En consecuencia, en este eje se realizarán actividades dirigidas a elaborar e implementar el correspondiente plan formativo:

- 2.1.- Desarrollo y elaboración de protocolos, materiales y herramientas de carácter didáctico y formativo.
- 2.2.- Acciones y actividades formativas dirigidas a todas las personas que colaboren en la implementación del proyecto (entrenadores/as, voluntariado, ...).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 09/12/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 458 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 10/12/2025 08:37:04	Fecha: 10/12/2025 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqzAzt rNWpGa2_nIqeEx1IGaMW8gumUi	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:37:13	

3.- Práctica deportiva.

La práctica deportiva regular y organizada del fútbol por los/las migrantes menores de edad constituye un aspecto central del proyecto. A tal efecto se ejecutarán un conjunto de actividades dirigidos a propiciar la participación del mayor número posible de personas. La práctica deportiva del fútbol y las actividades relacionadas con la misma se diseñarán y ejecutarán aprovechando la experiencia, conocimiento y recursos humanos y materiales de la Fundación y de la Unión Deportiva Las Palmas, pero también de otros clubs de fútbol cuya colaboración ayude a extender el alcance del proyecto a toda Canarias y que vendrán determinados por la distribución geográfica de los/las menores en el Archipiélago.

La práctica deportiva se concibe como el elemento catalizador para alcanzar los objetivos del proyecto, por lo que será diseñada y ejecutada dando prioridad a su papel como herramienta para favorecer la inclusión social de los/las menores.

Ello implica que se priorizarán los aspectos lúdicos y formativos frente a los competitivos. La participación de las personas menores migrantes se organizará de manera coordinada con el Gobierno de Canarias y sus entidades colaboradoras para asegurar que las actividades del proyecto están alineadas y son coherentes con la actuación integral que se lleva a cabo con las mismas para garantizar la protección de sus intereses. La participación en la práctica deportiva se realizará favoreciendo la implicación de otros/as deportistas menores de edad ajenos/as a la tutela administrativa del Gobierno de Canarias. Se pretende con ello facilitar la inclusión social de los/las migrantes, que se concibe, no como un proceso de asimilación, sino de integración a partir del respeto y reconocimiento a la diversidad cultural. A estos efectos se aprovechará el potencial que tiene la Fundación en virtud de sus acuerdos de colaboración con clubs de fútbol base.

En la misma línea se fomentará la sinergia de las actividades del proyecto con la de otros proyectos de carácter social que la Fundación ya viene ejecutando (DiSAFÍO, ALGOLPITO, ...), de manera que se propicie la implicación de otros colectivos de la comunidad local en el proceso de inclusión social.

En consecuencia, se abordarán actividades relacionadas con:

- 3.1.- Práctica deportiva regular de personas migrantes menores de edad (entrenamientos regulares en la modalidad deportiva fútbol).
- 3.2.- Eventos deportivos inclusivos y de carácter recreativo (partidos de fútbol amistosos y de exhibición; jornadas inclusivas multideporte, ...).
- 3.3.- Colaboración con clubs deportivos y entidades públicas y privadas para promocionar la inclusión social de las personas menores de edad migrantes y la participación en las actividades del proyecto

4.- Actividades instrumentales para la ejecución y seguimiento del proyecto.

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto se realizarán las actividades y se contratarán los servicios necesarios para la ejecución y evaluación del proyecto. Se sufragarán los gastos corrientes y los derivados de las asistencias técnicas, contrataciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 09/12/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 458 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 10/12/2025 08:37:04	Fecha: 10/12/2025 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqzAztrNWpGa2_nIqeEx1IGaMW8gumUi	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:37:13	



de servicios o personal necesarias para la preparación y ejecución de las actividades del proyecto, así como para la justificación de la misma.

Se podrán imputar los costes derivados de la ejecución del proyecto y soportados por la Fundación que no son susceptibles de ser individualizados, de acuerdo con lo que permite la legislación en materia de subvenciones (costes indirectos).

Se evaluará la participación, la percepción y valoración de los diferentes stakeholders, así como la consecución de los objetivos planteados mediante un sistema de indicadores (encuestas de valoración y seguimiento de las actividades del proyecto, Jornadas de coordinación y seguimiento de las actividades, ...).

5- Protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

El proyecto se basa en dar primacía a la condición de menores de edad de las personas a las que va dirigido, frente a su condición de migrantes, teniendo presentes, en todo caso, las complejidades añadidas que deben afrontar en su proceso de desarrollo a causa de su desarraigo y dificultades para la integración en la sociedad de acogida.

La Fundación cuenta con una Política de Protección de las Personas Menores de Edad que se aplicará en bloque a las actividades del proyecto. Además, se desarrollará aquellos documentos e instrumentos específicos que se consideren necesarios para construir espacios seguros para los/las menores (códigos de conducta, buenas prácticas, ...).

Como parte del proyecto se prestará apoyo a los clubs de fútbol base colaboradores para que implementen las medidas exigidas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI): delegado de protección, formación del personal, etc.

El fútbol y el deporte se utilizan como herramienta para conseguir fines alineados con la protección del interés superior de los menores migrantes. No se pretende presentar la práctica deportiva como panacea para un problema social de calado, ni alimentar falsas expectativas sobre el fútbol como vehículo de integración, éxito o ascensión social, ni sobre oportunidades de captación por club deportivos. En consecuencia, se prestará especial atención a prevenir y actuar frente a conductas contrarias a los objetivos del proyecto o a los principios de la Política de Protección de las Personas Menores de Edad de la Fundación.

Segundo.- El interés público y social que persiguen estas subvenciones queda acreditado en el expediente, consistente en subvencionar los gastos de las acciones para promover los objetivos que se persiguen con el “ Proyecto de inclusión social para menores migrantes a través de la práctica deportiva” , que son los siguientes:

Entre los objetivos concretos que se pretenden alcanzar con el proyecto pueden destacarse los siguientes:

- favorecer la integración social y cultural de las personas migrantes menores de edad
- prevenir la discriminación y el racismo, derribando prejuicios y estereotipos
- promover la formación en valores y hábitos de vida saludables de los/las menores migrantes
- favorecer la creación de redes de apoyo comunitario (migrantes, entrenadores/as, monitores, monitoras, voluntariado, ...)
- mejorar la salud física y mental de los/las migrantes, fortaleciendo su resiliencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 09/12/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 458 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 10/12/2025 08:37:04	Fecha: 10/12/2025 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqzAztrNWpGa2_nIqeEx1IGaMW8gumUi	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:37:13	



- favorecer el aprendizaje del idioma
- prevenir el acoso y la exclusión social del colectivo
- propiciar un aprovechamiento estructurado del tiempo de ocio
- promover la participación e implicación de los/las menores migrantes en actividades comunitarias
- colaborar con el Gobierno de Canarias en la atención a las necesidades de los/las migrantes menores de edad sujetos a su tutela

Tercero.- Alineación del proyecto y de sus objetivos con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030)

De acuerdo con el propio documento, “la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 es el documento resultante del proceso participativo de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, y recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 ODS, fijadas a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias”.

Se trata de una “estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar nuestro actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que nos permitan hacer frente a los grandes desafíos que enfrentamos; una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible”.

En este contexto, el proyecto para la inclusión social de menores migrantes a través de la práctica deportiva presenta relaciones directas e indirectas con los tres niveles en que se organiza la ACDS 2030: Dimensiones; Retos Región y Metas Canarias.

La ACDS 2030 tiene un carácter transversal y una vocación holística, basada en la consideración de que el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades requiere “no dejar a nadie atrás”. Los menores migrantes tienen en este sentido la consideración de colectivo vulnerable en la propia Agenda, por lo que un proyecto como el que se plantea está plenamente alineado con el mencionado paradigma de no dejar atrás al grupo de personas al que primordialmente se dirige el proyecto.

El proyecto está evidentemente relacionado con la primera dimensión de la ACDS 2030: Personas (sostenibilidad social). La ACDS 2030, fiel a los principios de la Agenda 2030 de la ONU, se fundamenta en los derechos humanos, y, por tanto, hace de la sostenibilidad social un elemento clave. La ACDS 2030 busca el logro de una vida digna y feliz que permita desarrollar el potencial de las personas en un entorno seguro, sano, justo, y que propicie la igualdad de oportunidades.

Dentro de esta dimensión, los objetivos del proyecto están alineados con el Reto Región 1 (Erradicar la pobreza y reducir las desigualdades sociales) y con la Política Aceleradora 1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 09/12/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 458 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 10/12/2025 08:37:04	Fecha: 10/12/2025 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqzAzt rNWpGa2_nIqeEx1IGaMW8gumUi	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:37:13	



(disponer de una estrategia de inclusión para avanzar en la lucha contra la pobreza). También cabe identificar relaciones evidentes de los objetivos del proyecto con la Prioridad de Actuación 1.3 (Protección a la infancia y a las familias); la Prioridad de Actuación 1.5 (Igualdad en la diversidad) y la Prioridad de Actuación 1.6 (Enfoque comunitario). -

El proyecto está alineado también con la tercera dimensión de la ACDS 2030 sobre sostenibilidad económica (Properidad). De acuerdo con el propio documento “la ACDS 2030 entiende que la consecución de la sostenibilidad económica requiere que la economía de nuestro territorio permita que las personas puedan disfrutar de una vida próspera, garantizando el progreso social, económico y tecnológico, en equilibrio con la naturaleza. La multidimensionalidad del desarrollo sostenible supone el reconocimiento de que las agendas económica, social y ambiental no pueden perseguirse por separado, que deben fusionarse en una única agenda de crecimiento inclusivo y sostenible”.

Dentro de esta dimensión, los objetivos del proyecto se relacionan con el Reto Región 7 (Afrontar los retos demográficos y territoriales de Canarias) y con la Política Aceleradora 7 (Lograr la cohesión territorial y promover asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes, inteligentes y ambientalmente sostenibles).

Finalmente, **el proyecto está alineado con la cuarta dimensión relativa a la gobernanza pública.** Se recogen aquí compromisos dirigidos a “propiciar sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres del temor y la violencia”. La ACDS 2030 reconoce que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, sin justicia, sin instituciones fuertes, eficientes y eficaces, y sin alianzas multiactor. El proyecto para la integración social de menores migrantes a través de la práctica deportiva, es un ejemplo de ese tipo de alianzas.

Dentro de esta dimensión, cabe relacionar el proyecto con el Reto Región 8 (Afrontar las debilidades de nuestro marco institucional y las ineficiencias de diseño y funcionamiento de la Administración pública) y, especialmente, con la Prioridad de actuación 8.12 (Poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta).

En lo que se refiere a las Metas Canarias, cabe relacionar el proyecto con las siguientes:

- Meta Canaria 1.5.1. Mejorar las capacidades de las personas, las comunidades y las entidades del tercer sector para hacer frente a las perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales y poder normalizar una inclusión social efectiva.
- Meta Canaria 10.2.1. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social y económica.
- Meta Canaria 10.7.2. Asegurar unas condiciones de acogidas y atención adecuadas a los menores extranjeros no acompañados que llegan a Canarias y su integración social.
- Meta Canaria 10.7.3. Impulsar la integración de los inmigrantes en la sociedad canaria
- Meta Canaria 16.1.2. Reducir significativamente todas las formas de violencia, en especial contra personas en situación de vulnerabilidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 09/12/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 458 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 10/12/2025 08:37:04	Fecha: 10/12/2025 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqzAztrNWpGa2_nIqeEx1IGaMW8gumUi	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:37:13	

A la vista de los preceptos citados y de los objetivos y actividades para los que se solicita la subvención, cabe afirmar que la misma tiene un evidente interés público y social. En esta línea debe resaltarse que la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte establece en su artículo 6.2 que “se considerará específicamente de interés general la inclusión de las personas con discapacidad a través de la práctica deportiva y los programas que lo promuevan” (ver también art. 2.1 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias).

La Ley 1/2019, de 30 de enero señala también que las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante la promoción de la práctica deportiva en todas las islas y en todas sus dimensiones (cultural, educativa, competición, recreación, social y salud); el fomento de la práctica deportiva segura, exenta de cualquier manifestación violenta, acoso o actitud contraria a los valores del deporte y de todo método extradeportivo, fomentando el juego limpio; o la asignación de recursos para atender las líneas generales de actuación, facilitando la colaboración pública y privada con el fin de lograr la mayor eficiencia (art. 2.3).

Los medios que resultan precisos para que la actividad que se quiere subvencionar cumpla sus fines (instalaciones deportivas, entrenadores, preparadores físicos y demás personal técnico, canales de difusión y divulgación, jóvenes deportistas beneficiados, implicación de deportistas profesionales, etc) únicamente pueden proporcionarlos los Clubs de Fútbol que compiten en la Liga de Fútbol Profesional y el que existe en la provincia de Las Palmas es la Unión Deportiva Las Palmas que canaliza este tipo de actividades a través de su fundación.

Cuarto.- La concesión de la subvención proyectada no tiene sentido realizarla en régimen de concurrencia competitiva, puesto que no existe en la provincia de Las Palmas otros beneficiarios posibles. Por historia, infraestructura deportiva, trayectoria y repercusión social los Clubs de Fútbol de la Liga de Fútbol Profesional, son los únicos que reúnen las condiciones para afrontar un proyecto estructurante de semejante dimensión. Es preciso resaltar su vinculación a la Liga de Fútbol Profesional, puesto que se trata de la organización que en medida ha contribuido a impulsar el crecimiento exponencial de la repercusión social y económica del fútbol español y que tiene un amplio programa de responsabilidad social corporativa, gestionado por su Fundación, y claramente alineado con los objetivos del proyecto que se pretende subvencionar.

La singularidad de las actuaciones que se pretenden realizar y la repercusión y retorno social que se pretende conseguir va indisolublemente unido a la participación de las fundaciones beneficiarias. Por ello, la concesión directa resulta el mecanismo más eficiente en este caso para la asignación de los recursos públicos, facilitando la colaboración pública (Gobierno de Canarias) y privada (Clubs de Fútbol a través de sus fundaciones).

Asimismo, no procede la concurrencia para la concesión de las subvenciones, toda vez que el desarrollo de todas estas acciones sólo pueden ser desarrolladas a través de las Fundación de equipos de fútbol que participan en la Liga de Fútbol Profesional, en este caso la Fundación de la U.D. Las Palmas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 09/12/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 458 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 10/12/2025 08:37:04	Fecha: 10/12/2025 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqzAztrNWpGa2_nIqeEx1IGaMW8gumUi	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:37:13	



En este contexto normativo se estimó conveniente a efectos de conseguir estas acciones dirigidas a subvencionar los gastos de los objetivos que se persiguen con el “ Proyecto de inclusión social para menores migrantes a través de la práctica deportiva” , conceder una subvención directa por razones de interés público y social a la Fundación del Club de la Unión Deportiva Las Palmas , con destino a financiar los costes que esta actividad le pudiera generar.

Quinto.-Con fecha 7 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de 27 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2023-2025, siendo modificado sucesivamente por Resoluciones del Viceconsejero de la Presidencia de 10 de abril de 2023, de 24 de mayo de 2024, de 11 de abril de 2025 , de 23 de junio de 2025 y 18 de julio de 2025, adecuándose la presente subvención a dicho Plan Estratégico, en lo que hace referencia a las Subvenciones directas del Presidente del Gobierno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Todo lo expuesto hace que quede acreditado lo establecido en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre concesión de subvenciones de forma directa y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.0603.912D. 4820200 Proyecto 064G2060 “AGENDA 2030”, de los Presupuestos del Departamento para 2025

Tercero.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Cuarto.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete del Presidente “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

Quinto.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

Sexto. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 09/12/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 458 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 10/12/2025 08:37:04	Fecha: 10/12/2025 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqzAztrNWpGa2_nIqeEx1IGaMW8gumÜi	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:37:13	



lo 22.2.c) de la Ley 38/2003, cuando el importe sea superior a 150.000 euros.

Séptimo.- De conformidad al Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 2025, por el que se deja sin efecto el acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económica-financiera respecto de los expedientes de gasto que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio de 2025, suspenden, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente para el ejercicio 2025 respecto de los expedientes de gasto que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre del presente año 2025, que, en consecuencia, quedarán sometidos al control financiero permanente aplicable al órgano gestor de los mismos.

RESUELVO

Primero: Incoar expediente administrativo para proceder a la concesión a favor de la Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas, para la realización del “Proyecto de inclusión social para menores migrantes a través de la práctica deportiva” por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.0603.912D.4820200 Proyecto 064G2060 “AGENDA 2030”, de los Presupuestos del Departamento para 2025,

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Juan Alfonso Cabello Mesa.
(P.D. Decreto 159/2019, de 30 de agosto)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 09/12/2025 - 14:29:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 458 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 10/12/2025 08:37:04	Fecha: 10/12/2025 - 08:37:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CqzAzt rNWpGa2_nIqeEx1IGaMW8gumÜi	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:37:13	